



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez, con las comunicaciones de bancos; así como, con constancia de entrega de los oficios en los que se comunica la medida de embargo de cuentas e igualmente, con escrito procedente de la parte actora allegado por correo electrónico en donde solicita requerir a las diferentes entidades bancarias para que se sirvan informar el trámite de registro de la medida cautelar ordenada. Sírvase proveer.

Cartago V., 24 noviembre de 2020

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00651-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A  
DEMANDADA: VICTOR ALFONSO VARGAS OSORIO  
AUTO No.: 2635

Póngase en conocimiento de la parte interesada, la repuesta por parte de los bancos BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, PROCREDIT y BANCO DE BOGOTÁ al Oficio **No. 1701** del dieciséis (16) de septiembre del año 2020 emitido por este Despacho, el cual, fue radicado ante sus oficinas con el fin de que surtiera efecto la medida de embargo decretada. Así mismo, agréguese al Expediente los oficios con constancia de radicación ante algunas entidades bancarias aportados por la abogada de la parte actora.

Por otro lado, atendiendo el escrito que antecede remitido igualmente por la parte actora, en lo que respecta a la petición de requerir a las demás entidades bancarias sobre la orden de embargo del demandado **VICTOR ALFONSO VARGAS OSORIO**, es necesario aclarar que ésta, sería procedente si no fuera porque dentro del expediente no se observa prueba de que tales medidas se hayan tramitado. Por lo que es necesario constatar que dichos oficios fueron radicados ante las oficinas de dichas entidades para que sea procedente la solicitud.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Notifíquese,**

Firmado Por:

**DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98171ea182478f4312be43b392d638af8bcb05d22019debe3541d4893c2d723a**

Documento generado en 26/11/2020 08:43:31 p.m.